



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0391-20220000033, relativo al pedido de Acta Adicional Excepcional correspondiente al Semestre Académico 2021-II.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000134-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 18 de febrero de 2022, entre otros, se anularon las Actas N.°s 202123520144L350592P y 202123520144L350561P y, se autorizó la emisión de nuevas Actas para el caso del alumno ABRAHAM PAOLO MARCO HUAYTA ESCOBAR, con código de matrícula N.° 17030223, alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social;

Que mediante Hoja de Envío N.° 000616-2022-UPS-SUM/UNMSM de fecha 28 de febrero de 2022, la Oficina del Sistema Único de Matrícula, comunica que se procedió al retiro del estudiante de las actas cerradas;

Que mediante Oficio N.° 000043-2022-UMRAGT-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 6 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, comunica que la Oficina del Sistema Único de Matrícula – SUM, dio acceso solo para la atención del primer y segundo resolutivo e indicó que para el caso del tercer y cuarto resolutivo, deberá emitirse una Resolución de Decanato de Acta Adicional;

Que, a fin de continuar con el trámite de administrativo, al amparo del Reglamento General de Matrícula, Capítulo II, Art. 23°, inciso b) referente a matrícula o rectificaciones extemporáneas;

Que, asimismo, el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, en su Capítulo II, Art. 23°, establece que la emisión de Actas Adicionales será excepcional, por subsanación de omisiones y/o errores que están establecidos en los incisos a), b), c) y d), y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

I° APROBAR la emisión de Acta Adicional a favor del SR. ABRAHAM PAOLO MARCO HUAYTA ESCOBAR, con código de matrícula N.° 17030223, alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social, al amparo del Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, Capítulo II, Art. 23°, inciso b) referente a matrícula o rectificaciones extemporáneas, según se indica:

SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II				
CÓDIGO	CURSO	CRÉDITO	NOTA	DOCENTE
L35056	Prácticas Pre Profesionales (0004)	4.0	18	Mg. Carlos Enrique Fernández García





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

- 2° COMUNICAR la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y, a la Oficina del Sistema Único de Matrícula - SUM para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

